

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

17

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 101 de 2012, seguido a instancias de doña Fátima Sohora Mohamed Alí, frente a don Ahmed El Ouadani, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 29 de octubre de 2012.—Vistos por mí, doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo, los autos de juicio de divorcio registrados con el número 101 de 2012, a instancias de doña Fátima Sohora Mohamed Alí, representada por la procuradora señora Alonso Ruiz, contra don Ahmed El Ouadani, declarado en rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda instada por la procuradora señora Alonso Ruiz, en nombre y representación de doña Fátima Sohora Mohamed Alí, contra su esposo, don Ahmed El Ouadani, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, ratificándose las medidas acordadas en la sentencia de separación de 29 de noviembre de 2006 en relación con la guarda y custodia del menor y pensión de alimentos.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea la resolución, lóbrego oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Ahmed El Ouadani en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Colmenar Viejo, a 21 de noviembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/39.948/12)

